



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0349 - de 2014
(24 JUL 2014)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0281
DEL 23 DE AGOSTO DE 2000**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 29 de la Ley 388 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 388 de 1997, establece lo siguiente:

"El Consejo Consultivo de Ordenamiento será una instancia asesora de la administración municipal o distrital en materia de ordenamiento territorial, que deberá conformar los alcaldes de municipios con población superior a los treinta mil (30.000) habitantes. Estará integrado por funcionarios de la administración y por representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano. Así mismo los curadores urbanos forman parte de este consejo en las ciudades donde exista esta institución. Serán funciones de este Consejo, además de las previstas en esta Ley y su reglamento, el seguimiento del plan de ordenamiento y proponer sus ajustes y revisiones cuando sea del caso.

Parágrafo.- Los miembros de este consejo podrán ser escogidos entre los integrantes del Consejo Territorial de Planeación."

Que con fundamento en el artículo 29 de la Ley 388 de 1997, mediante Decreto No. 0281 del 23 de Agosto de 2000 el Alcalde del Municipio de Pasto creó el Consejo Consultivo de Ordenamiento y se dictan otras disposiciones.

Que mediante oficio 1510-0341-2014 del 18 de Julio de 2014 el secretario de Planeación Municipal solicita a la Oficina Jurídica del Despacho se proceda a modificar el Decreto No. 0281 del 23 de Agosto de 2000 expedido por el Alcalde del Municipio de Pasto en el sentido de modificar el representante de INGEOMINAS por el nombre que tiene en la actualidad dicha institución como es SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO.

Que mediante Decreto No. 335 del 17 de julio de 2014, el Dr. HAROLD GUERRERO LOPEZ, encaró al Dr. ALVARO JOSE GOMEZJURADO GARZON, Secretario de Cultura Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde del Municipio de Pasto.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral octavo del ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto No. 0281 del 23 de Agosto de 2000 expedido por el Alcalde del Municipio de Pasto por el cual se creó el Consejo Consultivo de Ordenamiento y se dictan otras disposiciones, así:



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0349 de 2014
(24 JUL 2014)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0281
DEL 23 DE AGOSTO DE 2000**

" 8. Por el Sector institucional o por funciones.

. Un representante del SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO o quien haga sus veces..."

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Decreto No. 0281 del 23 de Agosto de 2000 expedido por el Alcalde del Municipio de Pasto por el cual se creó el Consejo Consultivo de Ordenamiento y se dictan otras disposiciones seguirán vigentes.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Pasto a los

24 JUL 2014

ALVARO JOSE GOMEZ JURADO GARZON
Alcalde de Pasto (E)

Revisó: 
CÁSTULO F. CISNEROS TRUJILLO
Jefe Oficina Jurídica.

Proyecto: JAVIER BASTIDAS H.
P.U. Oficina Jurídica.